



JUNTA DISTRITAL PEDRO GARCIA
Acta de Cabildo Abierto
Presupuesto Participativo 2026

Resolución no. 21-2025

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Considerando: Que la Junta Distrital **Pedro García** entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

Considerando: Que Junta Distrital **Pedro García** tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático la Junta Distrital, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que Junta Distrital **Pedro García** se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros de la Junta de Vocales y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año **2026**



Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

La Honorable Junta Distrital **Pedro García**, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

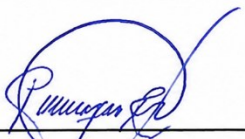
Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de **RD\$ 1,240,000.00** para el Presupuesto Participativo correspondiente al año **2026**.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año **2026** distribuido de la siguiente forma, incluye **(12)** proyecto/s, priorizado/s para atender necesidades específicas del territorio:

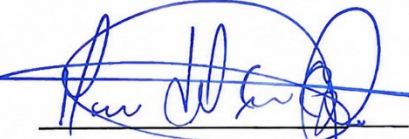
NO.	OBRA PROGRAMADA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADOS
1	ENCEMENTADO	CALLES LAS MERCEDES	\$300,000.00
2	ENCEMENTADO	CALLE EL MATADERO	\$300,000.00
3	EL PUERTO CARRETERAS	EL PUERTO	\$100,000.00
4	ENCEMENTADO	CAYA QUEMADA	\$40,000.00
5	ENCEMENTADO	CALLE LOS PINOS	\$50,000.00
6	PUENTE PEATONAL	IGLESIA BRISON	\$75,000.00
7	CALLE (MURO DE CONTENCION PLEY)	TINAJITA	\$100,000.00
8	PARADA DE ESPERA	EL PLEY	\$100,000.00
9	LAMPARAS	CAYA QUEMADA	\$40,000.00
10	EL HOYAZO PISO IGLESIA	EL CONGO EL HOYAZO	\$50,000.00
11	PARED DE ESCUELA CON MURO	TINAJITA	\$50,000.00
12	PUERTA DE HIERRO IGLESIA	EL LLANO	\$35,000.00
		TOTAL	\$1,240,000.00

Artículo Tercero: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Distrital del **Pedro García**, Provincia **Santiago**, República Dominicana, a los **02** días del mes de **noviembre** del año **2025**.


Lic. Jendith la Rodríguez
Director de la Junta


Neoly Valerio:
Presidente de Sala


Maria Del Carmen García
Secretaria